

Resolución Número

1711

de 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capitulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera, y se ordena el desembolso del estimulo a favor del ganador"

## LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número Nº 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018";

Que el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación Nº 267 de 2008, cuyo objeto es "aunar esfuerzos con el fin de promover la investigación en las áreas relativas al patrimonio cultural que a cada entidad corresponde, apoyando y convocando la participación de investigadores a través de concursos, becas y publicaciones de trabajos resultantes";

Que el otrosí Nº 11 al mencionado convenio contempla como una de las obligaciones del Instituto Caro y Cuervo "evaluar y seleccionar a un (1) ganador de la Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera (...)";

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de abril de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

# Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
860	Persona Natural	Alba Liliana Corredor Romero	C.C. 52.176.815	Viaje literario por Barranquilla, Lecturas guiadas para la clase de ELE.	\$22,000,000	Nº 818 del 2 de enero de 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 818 del 2 de enero de 2018 del Instituto Caro y Cuervo;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera";

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

1 -	tad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
8	360	Persona Natural	Alba Liliana Corredor Romero	C.C, 52,176.815	Viaje literario por Barranquilla, Lecturas guiadas para la clase de ELE.	\$22.000.000	Nº 818 del 2 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Caro y Cuervo:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y la propuesta didáctica, por parte del tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Instituto Caro y Cuervo en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 818 del 2 de enero de 2018 del Instituto Caro y Cuervo.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Instituto Caro y Cuervo.
- La divulgación del material didáctico creado, ya sea en forma de publicación (previa aprobación del comité editorial institucional), exposición o muestra por los medios disponibles.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases de la beca.
- Presentar un primer informe, dirigido al Instituto Caro y Cuervo, a los dos (2) meses de la notificación como ganador. El informe deber ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Instituto Caro y Cuervo, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- Entregar el material didáctico completo, en los tiempos estipulados en la convocatoria, en formato Word, o equivalente físico, y digital.
- Realizar la socialización del material didáctico creado, mediante presentación pública, dentro del primer año posterior a la entrega final y cuando el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura así lo soliciten.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

Resolución Número	1711	de	 Hoja No. 4 de 4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

3 0 MAY 2018

MARIANA GARCES CÓRDOBA Ministra de Cultura

Proyecto Hell, Abogada, Programa Nacional de Estimulos Revisio KEO Coordinadora Programa Nacional de Estimulos Revisio Abogado Oficina Jurídica Aprobio ERAA, Secretario General



#### **ACTA VEREDICTO DEL JURADO**

Pág. 1 de 2

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

# BECAS INSTITUTO CARO Y CUERVO DE CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA 2018

Reunidos el día veinte (20) de abril de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) proyectos participantes en la convocatoria **Becas Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de español como lengua extranjera,** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

## **GANADOR**

**Rad. No.:** 860

Tipo de participante: Persona Natural

**Título del proyecto:** Viaje literario por Barranquilla. Lecturas guiadas

para la clase de ELE.

Nombre del Participante: Alba Liliana Corredor Romero Número de C.C.: 52.176.815

Cuantía: Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)

**Concepto:** Se elige la propuesta de diseño de material para el libro viaje literario por Barranquilla por la claridad de la propuesta didáctica, por la congruencia con los contenidos que presenta el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y la coherencia entre los referentes teóricos, les temáticas propuestas y las actividades. Se evidencia también la buena selección de las lecturas, el andamiaje y solidez del enfoque didáctico y la inclusión del trabajo colaborativo.

#### Los jurados recomiendan:

- Los soportes (videos, páginas web y referencias externas al libro) deberían entregarse en archivo (CD, carpeta, etc.) para facilitar el acceso offline.
- El desarrollo de la competencia cultural debe empezarse a trabajar desde el inicio de las unidades didácticas
- Ampliar el alcance del tema cultural y expresarlos en competencias
- Incluir ejemplos o modelos que acompañen la instrucción
- Hacer más explícita la conexión entre los contenidos lingüísticos, lexicales y culturales, por ejemplo, el presente del indicativo y los nombres de las calles de Barranquilla



## ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 2 de 2

 Fragmentar el audio inicial y establecer un vínculo más específico con las actividades propuestas.

En definitiva, reiteramos la creatividad de esta propuesta y su valor pedagógico en la enseñanza del español como lengua extranjera.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de 2018, las suscritos miembros del jurado.

WILMAR GENTIL LÓPEZ BARRIOS

C.C. 80.808.781

SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA

C.C. 5218597

**JULIANA PATRICIA LLANES SANCHEZ** 

C.C. 4456193